

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11865** MADRID

Edicto.

Doña María del Carmen Oria Fernandez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 665/2011, por auto de 22 de marzo de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones y Edificaciones Gronfer, S.L. C.I.F. B83577338, con domicilio en calle Polvoranca n.º 18, Fuenlabrada (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

Luis Bastida Pérez, economista, plaza de Francisco Morano, n.º 3, 2.º Esc 5.º F, 28005 Madrid

Correo electrónico: [luis.bastida@lbastida.es](mailto:luis.bastida@lbastida.es)

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018424-1